



DECRETO 2024 /

El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro tiene la necesidad de contratar el servicio de control de rutina y operacional, con la mejor relación calidad-precio y en condiciones óptimas, en cada uno de los puntos de muestra de agua potable para consumo humano de la zona de abastecimiento competencia del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Así como el servicio de análisis y control del agua de la piscina municipal de Cuevas del Becerro de conformidad con el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico- sanitarios de las piscinas y el Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía,

Estos servicios constituyen una competencia municipal según el artículo 25.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales y de modo paralelo un servicio obligatorio, según el artículo 26.1.a) de la LRBRL el abastecimiento domiciliario de agua potable. De igual modo, constituye una competencia municipal según el artículo 25.1.l) la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Además de lo cual, este servicio exige una dotación de personal y medios técnicos especializados en los servicios de referencia así como la obligación de la realización de pruebas analíticas de los que carece este municipio, requiriendo por ello de una empresa externa especializada que preste el servicio.

Número de expediente	62/2024
Tipo de contrato	Servicios
Definición del objeto del contrato	Servicio de control de rutina y operacional en cada uno de los puntos de muestra, de agua potable para consumo humano de la zona de abastecimiento competencia del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro así como el servicio de control de calidad del agua y apertura de la piscina municipal de Cuevas del Becerro conforme a lo dispuesto en el RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro y el RD 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía
Tipo de Procedimiento	Abierto simplificado
Tramitación	Ordinaria
Forma de presentación de ofertas	ELECTRÓNICA
Criterios de adjudicación:	- Mejor oferta económica (hasta 80 puntos) - Mayor experiencia (hasta 20 puntos).
Clasificación CPV	65100000.- Distribución de aguas y servicios conexos. 71620000 - Servicios de análisis. 71621000.- Servicios de ensayo o consultoría técnica. 71632000.- Servicios de ensayo técnico. 71800000.- Consultoría en suministro de agua. 71900000.- Servicios de laboratorio.
Presupuesto base licitación (IVA excluido)	19.075,00 €
Impuesto Valor Añadido (21%)	4.005,75 €
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	23.080,75 €
Plazo de prestación del servicio	CUATRO (4) años
Posibilidad de prórrogas	NO
Plazo de garantía	UN (1) año
Condiciones especiales de ejecución	- La utilización de material para la toma y traslado de muestras que se encuentre en las condiciones adecuadas de conservación y limpieza para traslado y análisis de agua de consumo humano.



	<ul style="list-style-type: none"> - El cumplimiento de la obligación de pago a subcontratistas y suministradores en los términos indicados en el artículo 108 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas - La obligación del contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
Garantía definitiva	Cinco (5) por ciento del precio de adjudicación
Subcontratación	No se admite
Responsable del contrato	Alcaldía del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro

El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro por Decreto 2024-0155 de 12 de julio de 2024 acordó el inicio del expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, ordenado la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**

PRIMERO. APROBAR el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del suministro de equipamiento informático y mobiliario de oficina destinado al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar presupuesto base de licitación (IVA incluido) para ambos lotes, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.161.22100.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Comunicar la aprobación del expediente a la Unidad Técnica de Asistencia al Alcalde creada por Resolución de Alcaldía número 2018/0123, de 28 de septiembre y publicada en el BOP nº 213, de 6 de noviembre de 2018.

Lo manda y firma, el señor Alcalde de Cuevas del Becerro, de todo lo que yo, como Secretario de la Corporación, doy fe. En Cuevas del Becerro. Firma Electrónica.

D. Pedro Nieblas Ponce
Alcalde y Presidente

Juan Vicente Lobato Carrasco
Secretario Interventor

